



Resolución de Gerencia Municipal

N° 012-2024-MDC/GM

Cátac, 23 de enero de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁTAC:

VISTO: 1) El Informe N° 051-2024-MDC/SGODUR/RCV, de fecha, 23 de enero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual solicita la aprobación a través de acto resolutorio de la Ficha Técnica de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LAS ALCANTARILLAS PLUVIALES EN EL CASCO URBANO Y JARDINERAS DE LAS AV. 31 DE MAYO Y AV. PERÚ DEL DISTRITO DE CÁTAC, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH".

CONSIDERANDO:

1. El Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", lo cual es recogido en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."
2. El Artículo 39°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones administrativas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas."
3. Mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2023-MDC/A, de fecha 01 de marzo de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cátac delegó atribuciones en el Gerente Municipal de la mencionada entidad, entre ellas, la aprobación de fichas técnicas.
4. Mediante Informe N° 051-2024-MDC/SGODUR/RCV, de fecha 23 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, evalúa y da su conformidad a la Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS ALCANTARILLAS PLUVIALES EN EL CASCO URBANO Y JARDINERAS DE LAS AV. 31 DE MAYO Y AV. PERÚ DEL DISTRITO DE CÁTAC, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"; solicitando su aprobación, mediante acto resolutorio.
5. Que, el objetivo de la actividad "MANTENIMIENTO DE LAS ALCANTARILLAS PLUVIALES EN EL CASCO URBANO Y JARDINERAS DE LAS AV. 31 DE MAYO Y AV. PERÚ DEL DISTRITO DE CÁTAC, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", es mantener y dejar en óptimas condiciones las rejillas colectoras pluviales de la zona urbana., así como recuperar los espacios públicos en el casco urbano de la ciudad, además de fortalecer la identidad del poblador y mejorar la imagen urbana.
6. Que, mediante INFORME N°051-2024-MDC/SGODUR/RCV, de fecha 23 de enero de 2024, se presenta la Ficha Técnica de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LAS ALCANTARILLAS PLUVIALES EN EL CASCO URBANO Y JARDINERAS DE LAS AV. 31 DE MAYO Y AV. PERÚ DEL DISTRITO DE CÁTAC, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", la cual consta de: 1. Memoria Descriptiva, 2. Especificaciones Técnicas, 3. Planilla de Metrados, 4. Presupuesto de la Actividad, 5. Análisis de Costos



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- Unitarios, 6. Desagregado de Insumos, 7. Gastos generales, 8. Cronograma de Ejecución de la Actividad, 9. Cronograma Valorizado de Obra, 10. Panel Fotográfico, 11. Planos, 12. Otros.
- Que, la Ficha Técnica de la Actividad "**MANTENIMIENTO DE LAS ALCANTARILLAS PLUVIALES EN EL CASCO URBANO Y JARDINERAS DE LAS AV. 31 DE MAYO Y AV. PERÚ DEL DISTRITO DE CÁTAC, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**", tiene un Presupuesto Total de S/. 74,576.70 (SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS Y 70/100 SOLES), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, con la modalidad de ejecución **POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**.
 - Por lo expuesto, y estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas concordantes,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ficha Técnica de la Actividad "**MANTENIMIENTO DE LAS ALCANTARILLAS PLUVIALES EN EL CASCO URBANO Y JARDINERAS DE LAS AV. 31 DE MAYO Y AV. PERÚ DEL DISTRITO DE CÁTAC, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**", con un Presupuesto Total de S/. 74,576.70 (SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS Y 70/100 SOLES), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de **POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO PARCIAL (S/.)
01	COSTO DIRECTO (CD)	64,926.70
02	GASTOS GENERALES (14.86%)	9,650.00
	=====	=====
03	TOTAL PRESUPUESTO	74,576.70

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural para que realice las acciones que correspondan, a fin de llevar adelante la ejecución de la ficha técnica aprobada, conforme a sus atribuciones y facultades, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General notificar la presente resolución a la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁTAC
 PEDRO ROSEN CORTÉZ GAONA
 Abogado Municipal
 D.N.I. 7899142